

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 144 Jueves 29 de julio de 2021 Pág. 6819

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5540 PALETS FAURA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) PROILERDA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, LME, se hace público que, el día 30 de junio de 2021, la Junta General Extraordinaria y universal de Socios de PROILERDA, S.L. (Sociedad Absorbida), acordó la fusión inversa por absorción de PROILERDA, S.L., por parte de la sociedad PALETS FAURA, S.L.U. (Sociedad Absorbente), con la transmisión a título universal del patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión suscrito en fecha 30 de junio de 2021 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobada por los socios de la Sociedad Absorbida.

La fusión tiene carácter de inversa por cuanto la Sociedad Absorbida es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbente y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 por remisión del artículo 52.1 LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones sociales, ni ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente, ni la aprobación de la fusión por parte de los socios de la Sociedad Absorbente.

Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la Sociedad Absorbente.

La fusión inversa se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos balances de fusión, así como del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 LME.

Les Borges Blanques, 26 de julio de 2021.- El Administrador único, Lluís Faura Guitarte.

ID: A210045301-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958